



Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 143 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/67/675)]

67/243. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto, correspondiente al bienio 2012-2013, del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991¹, el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia² y las recomendaciones que figuran en él y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 66/239, de 24 de diciembre de 2011,

1. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto, correspondiente al bienio 2012-2013, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

¹ A/67/595.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 5L (A/67/5/Add.12), cap. II.*

³ A/67/646.



3. *Hace notar* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe² y, a ese respecto, pone de relieve la necesidad de que se apliquen oportunamente con carácter prioritario;

4. *Solicita* al Secretario General que vele por que el Tribunal prepare y presente, según proceda, a más tardar el 15 de abril de 2013, un plan de acción consolidado para gestionar la conclusión de su labor y el traspaso de funciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para finales de 2014;

5. *Reitera sus solicitudes* al Secretario General, que figuran en los párrafos 7 y 8 de la sección II de su resolución 66/239, sobre cuestiones relativas a la contratación y la administración de recursos humanos;

6. *Recuerda* el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, a ese respecto, solicita al Secretario General que vele por que se aplique efectivamente la estrategia de conclusión del Tribunal;

7. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Secretario General por facilitar la selección de los funcionarios del Tribunal que están sujetos a la reducción del personal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y el Estatuto del Personal vigentes;

8. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución 65/253, de 24 de diciembre de 2010;

9. *Decide* aplazar la consideración del nuevo cálculo de los costos relacionados con puestos en función de las proyecciones sobre la inflación y los tipos de cambio, así como el ajuste de los costos estándar en relación con la nómina de sueldos, los gastos comunes de personal y las tasas de vacantes para 2013, hasta el momento en que examine el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, a fin de asegurar que la consignación de los recursos relacionados con puestos se ajuste a los gastos que se realicen a ese respecto;

10. *Decide también* aprobar para la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 una consignación revisada por un monto total de 283.067.700 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (252.036.400 dólares en cifras netas) para el bienio 2012-2013, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

11. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2013, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año, la suma de 71.274.825 dólares en cifras brutas (63.314.625 dólares en cifras netas), que incluye 1.090.675 dólares en cifras brutas (685.925 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas;

12. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2013, la suma de 71.274.825 dólares en cifras brutas (63.314.625 dólares en cifras netas), que incluye 1.090.675 dólares en cifras brutas (685.925 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el año;

13. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 11 y 12 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 15.920.400 dólares, que incluye 809.500 dólares correspondientes al aumento estimado en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal en relación con el bienio 2012-2013.

*62ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2012*

Anexo

Financiación correspondiente al bienio 2012-2013 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>	
Consignación inicial para el bienio 2012-2013 (resolución 66/239)	281 036 100	250 814 300
Primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2012-2013 (A/67/595)		
Estimaciones revisadas basadas en los gastos efectivos relacionados con puestos y la actualización de las tasas proyectadas	290 133 200	258 103 100
Estimaciones revisadas basadas en los gastos efectivos relacionados con puestos	283 067 700	252 036 400
Consignación recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/646)	281 036 100	250 814 300
Consignación revisada recomendada por la Quinta Comisión para el bienio 2012-2013	283 067 700	252 036 400
Ingresos estimados para el bienio 2012-2013	(299 500)	(299 500)
Suma sujeta a prorrateo para 2012	(140 368 300)	(125 257 400)
Saldo por prorratear para 2013	142 549 650	126 629 250
<i>Que comprende:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2013	71 274 825	63 314 625
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2013	71 274 825	63 314 625